

SAC-00422-2021

San José, 29 de Abril del 2021

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS, Vivian Lacayo/INS

Referencia: ACUERDO 9644-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación integral del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos

Estimados Señores y Máster:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9644, artículo VI del 12 de abril del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores los oficios de la Gerencia, G-01412-2021 del 08 de abril del 2021 y G-01448-2021 del 09 de abril del 2021, que contienen la solicitud de modificación integral del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que este Cuerpo Colegiado mediante acuerdo XI, puntos 2, 3 y 4, de la

sesión ordinaria N° 9627 del 01-12-2020, dispuso lo siguiente:

(...)

" 2. Aprobar la mejora al esquema de gobernanza del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, según el estudio realizado por la Subdirección de Planificación que consta en el oficio SDP-01189-2020 del 13 de noviembre del 2020.

3. Aprobar la eliminación de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos y la distribución de las funciones delegadas por la norma interna y externa, según el grado de responsabilidad.

4. Aprobar la creación de la nueva Instancia del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, adscrita a la nueva Subdirección de Inversiones y Tesorería. (...)

Segundo: Que con la aprobación de la dotación de estructura de gobierno del Fondo y como parte del plan anual de trabajo 2020, la Auditoría Interna llevó a cabo la revisión del Fondo y recomienda a la Gerencia actualizar a la mayor brevedad el "Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos", especialmente en lo relacionado con la reasignación de las funciones y responsabilidades definidas para la Junta Administradora del Fondo.

Tercero: Que mediante oficios DJUR-05427-2020 del 08 de diciembre 2020 y DJUR-00806-2021 del 24 de febrero 2021, la Dirección Jurídica brindó sus criterios, indicando lo siguiente:

"...Por lo expuesto, la administración del Fondo de Pensiones de Bomberos debe ser ejecutada por el INS, cuya Junta Directiva debe promulgar un marco regulatorio interno que permita una gestión idónea. En criterio de esta Dirección, el Reglamento en análisis forma parte de dicho marco regulatorio, por lo que su modificación materializa la obligación de administración que ostenta el INS respecto al Fondo, y está adecuada a Derecho..."

"...Desde el punto de vista jurídico, la modificación al Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos es procedente, además, atiende los requerimientos planteados por la Junta Directiva mediante XI, tomado en la sesión 9627, celebrada el 1° de diciembre del 2020, concretamente lo concerniente a la supresión de la Junta Administradora del

Fondo, y la creación y asignación de competencias a la Instancia del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos....”

Cuarto: Que mediante oficio DCN-00024-2021 del 10 de febrero 2021, la Dirección Contraloría Normativa realizó una serie de observaciones en aras de una adecuada comprensión de la norma y fundamentos de ley, mismos que fueron debidamente incorporados a la actual propuesta. Asimismo, la Subdirección de Planificación trabajó esta propuesta de la norma interna en conjunto con la recién creada dependencia que administra el Fondo, la Dirección de Contraloría Normativa así como la Dirección Jurídica, con el fin de adaptar la misma a las nuevas condiciones y en cumplimiento con lo requerido por la Auditoría Interna.

Quinto: Que conforme lo establece el Artículo 5, inciso a) 12) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, es competencia de la Junta Directiva *"(...) Aprobar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos de la Institución."*

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, conforme lo indicado en el oficio SDP-00192-2021 del 25 de marzo del 2021 de la Subdirección de Planificación, el cual avala la Gerencia mediante oficios G-01412-2021 del 08 de abril del 2021 y G-01448-2021 del 09 de abril del 2021.
2. Instruir a la Subdirección de Planificación para que proceda con la actualización y divulgación correspondiente de esta normativa.
3. Designar a la jefatura de la Instancia del Fondo, actualmente asumida por Vivian Lacayo Fernández, para que funja como enlace con la Superintendencia de Pensiones.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 29/04/2021 17:34:04

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Carlos Sánchez/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS